REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4962
25 AGO. 2006

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Financiera de la Universidad Francisco de Paula Santander

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 2763 del 13 de Noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander solicitó el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Financiera para ser ofrecido en la ciudad de Ocaña-Norte de Santander.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de fecha 12 de agosto de 2006, concluyó que el programa de Tecnología en Gestión Financiera cumple con las condiciones mínimas de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que por lo anterior, este despacho encuentra que el programa de Tecnología en Gestión Financiera de la Universidad Francisco de Paula Santander cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Francisco de Paula Santander**
Programa	**Tecnología en Gestión Financiera**
Sede del Programa:	**Ocaña-Norte de Santander**
Metodología:	**Presencial**
Título a otorgar:	**Tecnólogo en Gestión Financiera**
Número de Créditos Académicos:	**97**

PARAGRAFO PRIMERO.- El programa descrito en este artículo, podrá ser objeto de visita selectiva de inspección y vigilancia; en el caso de encontrarse que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la suspensión de actividades académicas y la apertura de investigación, con el objeto de cancelar el programa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos cuales se desarrollara.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectué el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su registro en el –SNIES- .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 25 AGO. 2006

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ